



**COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A
COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTOS
MAYORES 2019**

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “COMUNIDAD HUEHUEYOTL”, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES 2019:

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: *“Comunidad Huehueyotl: Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores 2019”.*

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación y supervisión), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación directa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. El programa busca contribuir a lo que se plasma en los derechos expresados en la Constitución de la Ciudad de México, tal como se establece en el Artículo 11 apartado F. de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

2.2. En cuanto a los compromisos con la Agenda 2030 se contribuye específicamente con el Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países en la meta que contribuye con la inclusión social. En lo que se establece en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su artículo 1°. Para contribuir a que las Personas Adultas Mayores tengan acceso a los derechos humanos en pro de una mejor calidad de vida. En el marco de los que también establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, en su artículo 5, este programa social busca contribuir a un mejor ejercicio de los derechos plasmados al propiciar la atención y promoción de los mismos desde la expresión organizada de las Personas Adultas Mayores.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En el año 2013 se inició el programa social “Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013”, para contribuir con un apoyo económico a colectivos de adultos mayores de 60 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos.

3.2. Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Mayores, Sonriendo al Futuro”, en 2016 su nombre fue “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016” y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando

como “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”; en este mismo año se incluyó apoyo operativo con un Coordinador de Programa Social y un Apoyo Técnico quienes se encargaron de la operación de las actividades estipuladas en las reglas de operación, en 2018 se continuó con el mismo procedimiento, en 2019 el nombre es “Comunidad Huehuetl”, Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores 2019.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. La población de Personas Adultas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de bajo índice de desarrollo social, enfrenta problemas inclusión social que se expresan en: bajo desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. Con impactos negativos en su calidad de vida.

De acuerdo a los datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, tenemos que el envejecimiento no se vive igual en hombres y en mujeres; pues las mujeres, aunque tienen mayor esperanza de vida y además representan aproximadamente el 56 por ciento de la población de Personas Adultas Mayores, se encuentran con mayores desventajas económicas, laborales y de protección social que los hombres.

Según la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son Personas Adultas Mayores con más de 60 años de edad, de esta cifra la Alcaldía Tlalpan concentra un 10.3%, (89,699 Personas Adultas Mayores), siendo 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, con características socioeconómicas que propician su vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México. De la población estimada de Personas Adultas Mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con seguridad social. Se encuentran 35,509 Personas Adultas Mayores beneficiarias del Programa social de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015, en Tlalpan.

3.4. El incremento de los factores de exclusión social en la población de Personas Adultas Mayores, sea a partir de la baja o discontinuidad de ingresos económicos, la falta de empleo, la baja o nula cobertura de seguridad social y el que las instituciones públicas han mantenido una baja cobertura de las estrategias para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, capacitación, recreación, culturales y ocupacionales, para las Personas Adultas Mayores y además el casi nulo desarrollo de una cultura de envejecimiento digno, son factores que deterioran la calidad de vida en las Personas Adultas Mayores y que afecta principalmente a mujeres dado que llevan una mayor carga de responsabilidades sociales.

3.5. Los efectos conllevan a un deterioro en la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores que habitan la demarcación, en sus condiciones de salud tanto física como psicológica se ve acelerado el proceso de deterioro, su inserción en la vida social disminuye con implicaciones de aislamiento y violencia, el desconocimiento de sus derechos disminuye su acceso a los bienes o servicios que de ellos derivan, la disminución acelerada de su autonomía sea física, social y económica.

3.6. Los derechos de las Personas Adultas Mayores que se ven afectados son: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, Libertad de reunión y asociación, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales.

3.7. Es un asunto de interés público que deriva de la insuficiencia de cobertura de los programas y actividades institucionales para la atención de las Personas Adultas Mayores. El apoyo económico, al brindarse a los colectivos de Personas Adultas Mayores, contribuye a incentivar la auto-organización de este sector poblacional y así propiciar el desarrollo de propuestas propias de esos colectivos para mejorar su calidad de vida sea para la adquisición de materiales, equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales.

3.8. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ha conformado los Clubes Inapam, que son espacios comunitarios en los que se ofrecen actividades de formación y desarrollo humano de corte educativo, deportivo, cultural y social: Dichos clubes han tenido continuidad y han conformado miles a nivel nacional con la integración permanente de las Personas Adultas Mayores.

En cuanto a población de Personas Adultas Mayores beneficiada en la Alcaldía de Tlalpan, en el año 2016 se beneficiaron a 1,551 Personas Adultas Mayores; 328 hombres y 1,223 mujeres. Identificando que la integración de los colectivos es principalmente de mujeres en donde representan alrededor del 80 por ciento. En el año 2018 de brindó apoyo a 2,200 Personas Adultas Mayores, que siguen siendo mayoritariamente mujeres. Personas Adultas Mayores que se integraron en 70 colectivos.

3.9. La línea base de la población de Personas Adultas Mayores está conformada por 2,100 Personas Adultas Mayores que habitan preferentemente en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.10. Se tienen similitudes con la actividad institucional de los Clubes Inapam, que se conforman alrededor del INAPAM, pero no hay posibilidad de duplicidad, pues el Inapam, brinda servicios, orienta y asesora dentro de espacios públicos pertenecientes al Instituto, sin brindar apoyo económico a los colectivos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.11. Población potencial: Aproximadamente 20,000 Personas Adultas Mayores de 60 años, en su mayoría mujeres que habitan en la Alcaldía Tlalpan. De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La Alcaldía Tlalpan es la cuarta Alcaldía más poblada con 89,699 adultos mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres que al pertenecer a este grupo de edad se encuentran susceptibles de mayor vulnerabilidad.

3.12. Población objetivo: Aproximadamente 2,100 Personas Adultas Mayores de 60 años, que se encuentren agrupadas en Colectivos de Personas Adultas Mayores, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Alcaldía Tlalpan. Integrados por al menos 20 personas que busquen realizar actividades que logren un impacto en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

3.13. Población beneficiaria: Aproximadamente 2,100 Personas Adultas Mayores de 60 años, agrupadas en 74 colectivos en Tlalpan.

3.14. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos se dirijan a la totalidad de la población de Personas Adultas Mayores en la Alcaldía Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos incluidos en el programa se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos y barrios con menor índice de desarrollo social, además de que cuenten con una propuesta viable a desarrollar como colectivo.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Promover y fortalecer la organización de 2,100 Personas Adultas Mayores que mediante formas colectivas impulsen procesos de inclusión social a nivel comunitario y fortalezcan mecanismos de autonomía de las Personas Adultas Mayores. Fortalecimiento, mediante un apoyo económico y de acompañamiento, de los mecanismos de acceso de las Personas Adultas Mayores a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4.1. Mediante este programa social se otorgarán apoyos económicos únicos a colectivos integrados por mujeres y hombres mayores residentes en Tlalpan, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México.

4.2. Beneficiar a aproximadamente 2,100 Personas Adultas Mayores de 60 años agrupadas en colectivos con al menos 20 integrantes, de Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad

jurídica, Libertad de reunión y asociación, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales. Potenciando su inclusión en los procesos de sus comunidades y su autonomía

4.4. Se potenciará mediante el apoyo a las propuestas colectivas de las Personas Adultas Mayores el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, Libertad de reunión y asociación, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales.

4.5. Propiciar que los apoyos y el acompañamiento a los colectivos de Personas Adultas Mayores mejoren tanto el mejor acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, así como que reduzcan las situaciones de exclusión social, de pérdida de autonomía personal y de violencia.

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Conformar el Equipo Operativo con la participación de tres personas que colaborarán en la implementación del programa.
- Convocar y consolidar Colectivos de Personas Adultas Mayores en la Alcaldía Tlalpan.
- Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Otorgar los apoyos económicos a los colectivos de Personas Adultas Mayores, seleccionadas.
- Fomentar la articulación de los colectivos y promover las actividades que realizan
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Promover el ejercicio de sus Derechos Sociales.
- Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, conferencias, pláticas etc.
- Proporcionar acompañamiento en las actividades de los colectivos a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

4.8. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Garantizar que los colectivos de la sociedad civil de Personas Adultas Mayores beneficiados en el marco de este programa social seleccionados sean conformados prioritariamente por mujeres y habitantes de las prioritariamente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

IV.3. Alcances

La trascendencia de este programa reside en contribuir al desarrollo y la consolidación de Colectivos de Personas Adultas Mayores en la demarcación, así como a aumentar la cobertura año con año, con lo cual se busca promover los derechos sociales de las Personas Adultas Mayores y atender la demanda de esparcimiento e integración social. Para disminuir la brecha de desigualdad y fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación de las Personas Adultas Mayores.

4.9. Este programa busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la organización y la autonomía de las Personas Adultas Mayores, en el ejercicio de sus derechos, en específico apoyar lo correspondiente al derecho a la protección y asistencia, desde una perspectiva social el derecho al acceso a la cultura, al deporte, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social. Así también la equidad de género entre los integrantes de cada colectivo, para lograr la inclusión social, prevenir la violencia y mejorar su bienestar social.

4.10. La trascendencia y repercusión del programa social, potenciar la accesibilidad de las Personas Adultas Mayores a sus derechos, reducir incidencia de la exclusión e inequidad social, mediante el fortalecimiento de los colectivos de la sociedad civil de Personas Adultas Mayores a través de apoyos económicos para que desarrollen actividades recreativas, deportivas, económicas y culturales, que permitan la cohesión social con la promoción de dichas actividades en la comunidad.

4.11. Fomentar el desarrollo de colectivos de Personas Adultas Mayores que incluya al menos a 2,100 personas e incidan en su entorno comunitario. Fortalecer la construcción de propuestas de los colectivos de Personas Adultas Mayores, con perspectiva de género y de inclusión comunitaria.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 2,100 mujeres y hombres mayores de 60 años, agrupados en colectivos de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los colectivos de Personas Adultas Mayores sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la inclusión de colectivos integrados preferentemente por mujeres habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con un menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) Metas Físicas

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores que realizan actividades recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,100 Personas Adultas Mayores.

a) De Operación

- Convocar a la conformación de un equipo operativo que implemente el programa.
- Incluir de acuerdo a los criterios establecidos a los integrantes del equipo operativo.
- Convocar a Colectivos de Personas Adultas Mayores conforme a las presentes reglas.
- Incluir las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Asignar y entregar apoyo económico a hasta 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Acompañar las actividades de los Colectivos de Personas Adultas Mayores a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas vulnerables por sus condiciones de vida y desarrollo social.

b) De Resultados

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores que realizan actividades sociales, recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,100 Personas Adultas Mayores.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio 2019

\$1, 035,000.00 (Un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores que resulten beneficiados por el programa es el siguiente:

Colectivos de Personas Adultas Mayores

- **5 Colectivos de Personas Adultas Mayores:** \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- **6 Colectivos de Personas Adultas Mayores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.

- **7 Colectivos de Personas Adultas Mayores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- **21 Colectivos de Personas Adultas Mayores:** \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- **35 Colectivos de Personas Adultas Mayores:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se en Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.

6.3. Equipo Operativo

- **1 Coordinador de programa:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (nueve mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2019.
- **1 Apoyo Técnico:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2019.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico 54831500 extensión 5926.

7.4. La difusión del programa social, contará con la autorización del área de Comunicación Social y evitar la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

1. Colectivos de Personas Adultas Mayores

- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Estar integrado por al menos 20 Personas Adultas Mayores de 60 años de edad habitantes de Tlalpan.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2017 y/o 2018, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.

- Presentar propuesta de acciones a desarrollar, en documento impreso, que especifique las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar y monto económico solicitado.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office).
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

a) Persona Coordinadora

- Contar al menos con escolaridad de licenciatura.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Adultas Mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

- Contar al menos con escolaridad media superior.

7.5. Documentos

Deberá presentarse la siguiente documentación en fotocopia y original para su cotejo:

1. Colectivos de Personas Adultas Mayores

- Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- De cada uno de sus integrantes:
- Cédula de datos individuales proporcionada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la Alcaldía.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Además:

a) Persona Coordinadora

- Comprobante de estudios que acredite los estudios de nivel licenciatura concluidos o Título de licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Adultas Mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

- Certificado de estudios de nivel medio superior.

Las personas interesadas deberán entregar la documentación en los términos establecidos en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.7. En el caso de ser necesario debido a una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se establecerán las medidas correspondientes.

7.8. Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.9. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.10. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán las propuestas de participación en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Calificación del proyecto de actividad a desarrollar, en el caso de los Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Idoneidad de perfil, en el caso de los integrantes del Equipo Operativo.

7.11. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico: 54831500 ext. 5926.

7.12. En caso de que quien presente sea una persona mayor que no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente dicha solicitud que lleve la firma autógrafa del interesado, junto con los documentos establecidos en los requisitos.

7.13. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Colectivos de Personas Adultas Mayores

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en marzo y abril de 2019.

Equipo Operativo

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 1 al 8 de febrero de 2019.

7.14. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se dará prioridad a la inclusión de las personas interesadas conforme a los siguientes criterios:

- Colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.
- Colectivos integrados mayoritariamente por personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Colectivos de mayor número de integrantes.
- Colectivos que presentes proyectos productivos, de auto-empleo o de capacitación.
- Orden de prelación

En el caso del equipo operativo:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos
- Orden de prelación

7.15. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la inclusión de los solicitantes al programa se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) en agosto de 2019.

7.16. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.17. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.18. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.19. En el caso de ser negativa la respuesta a la solicitud de ingreso al programa, la o el peticionario podrá presentar escrito de apelación, en un plazo de cinco días hábiles -una vez que se comunique la decisión de ingreso al programa- dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, misma que deberá responder, por escrito, en un plazo de cinco días hábiles

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.20. Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados y las personas que integren el Equipo Operativo los siguientes:

Colectivos de Personas Adultas Mayores

- Cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.

2. Equipo Operativo

- Cumplir con las actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del programa

1. Colectivos de Personas Adultas Mayores

- No cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- No concluir los trámites para la entrega del apoyo económico.
- No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Utilizar los recursos autorizados para fines distintos a los establecidos en la propuesta aceptada y a las Reglas de Operación
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas del Equipo Operativo

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo o del Equipo Operativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará lo procedente.

7.21. La Jefatura de Unidad atención a la Población Adulta Mayor presentará los documentos y pruebas que constaten las causales de baja, ante la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables que en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social establecerán su decisión, que será entregada por escrito a la persona indicada. La persona afectada podrá presentar los documentos y elementos de prueba que demuestren la procedencia de la permanencia, en un plazo de cinco días hábiles, ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000.

7.22. La Dirección General de Desarrollo Social, estará en la disposición de atender las inconformidades y apelaciones en los casos de personas excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social. Esto será de forma oral, por llamada telefónica o por escrito, luego de lo cual se solicitarán los elementos de prueba de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y de la parte afectada.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de

Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Colectivos de Personas Adultas Mayores que resulten incluidos en el programa como beneficiarios y personas que integrarán el Equipo Operativo en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

Los Colectivos de Personas Adultas Mayores y personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo que no aparezca en la lista de incluidos en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan al colectivo o persona integrante del Equipo Operativo.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos y las personas de la lista de espera que se conviertan en integrantes del Equipo Operativo recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a los colectivos seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar sus actividades.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, en los meses de julio y de octubre de 2019, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un escrito en el que se incluya:

- Copias de Aviso de pago del apoyo económico recibido
- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Informe de Actividades
- Listado con nombre y firma de las Personas Adultas Mayores del colectivo beneficiado.

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Cada colectivo deberá presentar su calendario de actividades, lugares y horarios en que se desarrollarán.

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar, sustentabilidad y/o sostenibilidad al Colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo económico.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo (presentar con anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor) de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad, una vez autorizado el taller el prestador del servicio deberá de entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del Colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa, reportada por el Equipo Operativo, atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

- La persona Coordinadora de programa deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad y de los procedimientos necesarios para el buen término de este programa.
- La persona de Apoyo Técnico entregará reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y elaborará y aplicará encuesta de percepción a los colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Los Colectivos de Personas Adultas Mayores proporcionará informes.

8.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2019
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2019
Registro y recepción de documentos de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero de 2019
Selección de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Comité Dictaminador	Febrero de 2019
Publicación en la página de Internet de la Alcaldía de las personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2019
Entrega de apoyo económico a las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2019
Registro y recepción de documentos de Colectivos de Personas Adultas Mayores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Marzo y abril de 2019
Supervisión de actividades desarrolladas por los Colectivos de Personas Adultas Mayores	Equipo Operativo	marzo a diciembre de 2019
Selección de Colectivos de Personas Adultas Mayores	Comité Dictaminador	Abril de 2019
Publicación en la página de Internet de la Alcaldía de Colectivos de Personas Adultas Mayores seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Abril de 2019
Entrega de apoyo económico a los 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mayo y Agosto de 2019
Entrega de Informes de Apoyos Económicos de los 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores	Equipo Operativo	Julio y Octubre de 2019
Informe Final	Equipo Operativo	Diciembre de 2019

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite. La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales la Ciudad de México.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

8.12. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles. Las personas beneficiarias o derechohabientes también podrán presentar su queja ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

En caso de inconformidad. Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico 54831500 ext. 5926.

10.2. La Alcaldía Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

10.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, 2Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la mejora del Bienestar y Desarrollo Social de la Población de la Alcaldía de Tlalpan	Tasa de variación del IDS y del IBS en la Alcaldía Tlalpan	$(\text{Valor del IDS y del IBS en la Alcaldía de Tlalpan en el año } t) / (\text{Valor del IDS y del IBS en el año } t-3) * 100$	Eficacia	Tasa de variación	Alcaldía	Medición del IDS y IBS	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Las políticas públicas favorecen la atención a las poblaciones de adultos mayores	---
Propósito	La población de adultos mayores de 60 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan, han fortalecido su inclusión y autonomía a través de procesos colectivos.	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores Beneficiarias del programa que mejoraron la inclusión social y fortalecieron la autonomía con relación al total de Colectivos de personas adultas mayores beneficiarias del programa.	$(\text{Número de Colectivos de Personas Adultas Mayores, beneficiarios que perciben una mejora en su inclusión social y su autonomía}) / (\text{Número total de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sexo y unidad territorial	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Las personas adultas mayores están interesadas en la participación y acuden y realizan las actividades propuestas por los Colectivos.	80%
Componentes	Apoyo económico para el desarrollo procesos de inclusión social y fortalecimiento de la autonomía entregado	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores que recibieron apoyo económico con relación a los Colectivos de personas Adultas mayores beneficiarios del programa	$(\text{Número de Colectivos de Personas Adultas Mayores que recibieron apoyo económico}) / (\text{Número total de Colectivos de Adultos Mayores Beneficiarios del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	-Tipo de propuesta -Monto económico -Número de integrantes.	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Se cuenta con los recursos financieros disponibles en el tiempo establecido.	50% Propuestas de inclusión social 50% propuestas de fortalecimiento de la autonomía
Actividades	Integración de expedientes completos por la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor	Porcentaje de expedientes completos integrados con relación al número de solicitudes recibidas	$(\text{Número de expedientes completos integrados}) / (\text{Número total de solicitudes recibidas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	-Sexo -Unidad territorial	Informes de la Alcaldía Tlalpan	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los Colectivos de Adultos Mayores y personas solicitantes cumplen con los requisitos y entregan la documentación en el tiempo establecido.	100%
	Integración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios incorporados en el programa que se integraron al padrón de beneficiarios para la entrega de apoyos económicos	$(\text{Número de personas incluidas en el padrón de beneficiarios del programa}) / (\text{Número total de beneficiarios del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	-Sexo	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los Colectivos de Adultos Mayores y personas solicitantes cumplen con los requisitos y entregan la documentación en el tiempo establecido.	100%
	Acompañamiento y seguimiento de las actividades que realizan las Personas Adultas Mayores	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores en seguimiento y acompañados que cumplen con lo planeado	$(\text{Número de Colectivos de Personas Adultas Mayores que cumplen con lo planeado}) / (\text{Número total de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios del Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	-Propuestas de inclusión social -Propuestas de fortalecimiento a la autonomía	Informes de actividades de seguimiento y acompañamiento a los Colectivos de Personas Adultas Mayores, del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los Colectivos de adultos Mayores y personas beneficiarias del programa cumplen con los planes comprometidos	100%

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Integrante de colectivo de Personas Adultas Mayores	Evaluación	Individual	Consulta
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2019 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

13.2. Se tendría complementariedad con el Instituto de Atención al Adulto Mayor que implementa la actividad institucional denominada: Escuelas de Adultos Mayores, que consta de la promoción de actividades de formación y desarrollo humano, educativo, deportivo, cultural y social que se desarrollan dentro de los espacios públicos.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

14.3. El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. La Contraloría Social que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social la Ciudad de México.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social la Ciudad de México.

16.3. Esta demarcación territorial otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16.7. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

16.8. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(Firma)

Alcaldesa de Tlalpan